



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL AÑO 2020,  
CELEBRADA EN FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), en la sede de la Procuraduría General de la República, la Lcda. Miriam Germán Brito, procuradora general de la República y presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público, siendo las dos y treinta horas de la tarde (2:30 p. m.), dio apertura a la Vigésima Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público del presente año, convocada de manera extraordinaria el 23 de septiembre de 2020, mediante comunicación de la procuradora general de la República, de conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, núm. 133-11, y del artículo 11, párrafo II, del Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público.

Además de la Procuradora General de la República, quien preside esta sesión, se encuentran presentes los consejeros Lcda. Ana María Luisa Burgos Crisóstomo, procuradora adjunta de la procuradora general de la República; Licdo. José Manuel Aguiló Talavera, procurador general de Corte de Apelación; y el Lcdo. Edward Manuel López Ulloa, procurador fiscal, quienes integran el Consejo Superior del Ministerio Público; asistidos de la secretaria general del Consejo Superior del Ministerio Público, Lcda. Gladys Esther Sánchez Richiez, reuniéndose el quorum requerido por el artículo 50 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y por el artículo 12 del Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público.

A continuación, en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del Ministerio Público, la procuradora general de la República, Lcda. Germán Brito, en su calidad de presidenta del Consejo Superior, solicito continuar con la vigésima sesión para conocer de la solicitud de levantamiento de la suspensión del Lcdo. **Felipe De Jesús Restituyo Santos**, procurador general de Corte de Apelación, Titular de la Procuraduría Regional de San Francisco de Macorís, y **José Calasanz Morel**, procurador general de la Corte de Apelación, adscrito a la Procuraduría Regional de San Francisco de Macorís, en virtud de la decisión tomada por la Inspectoría General del Ministerio Público, que estableció: "es materialmente imposible proseguir la etapa de la investigación, en virtud de que los elementos de prueba resultan insuficientes para para dar apertura de causa, señalando el punto que el interno Pedro Castillo Paniagua (A) Quirinito, no ha podido ser localizado"

El Consejo Superior del Ministerio Público, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Ministerio Público, el Reglamento de Carrera del Ministerio Público y el Reglamento de Gestión Interna del Consejo Superior del decide lo que precisa a continuación:



### ÚNICA RESOLUCIÓN

El Consejo Superior del Ministerio Público deja sin efecto la suspensión del Lcdo. **Felipe de Jesús Restituyo Santos**, procurador general de Corte de Apelación, Titular de la Procuraduría Regional de San Francisco de Macorís, y **José Calasanz Morel**, procurador general de la Corte de Apelación, adscrito a la Procuraduría Regional de San Francisco de Macorís; amparado en el archivo provisional dictado por la Inspectoría General del Ministerio Público, que establece que los elementos de prueba resultan insuficiente para dar apertura de causa, señalando el punto que el interno Pedro Castillo Paniagua (A) Quirinito, no ha podido ser localizado” .

Se ordena a la secretaria general del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, a la Inspectoría General del Ministerio Público, así como a los Lcdos. Felipe de Jesús Restituyo Santos, Procurador General de Corte de Apelación, Titular de la Procuraduría Regional de San Francisco de Macorís, y José Calasanz Morel, para su conocimiento y fines de lugar.

La presente resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Habiendo agotado satisfactoriamente la agenda propuesta, la presidenta del Consejo Superior del Ministerio Público declaró finalizada la presente sesión, procediendo todos a firmar la presente acta, siendo las cuatro y treinta horas de la tarde (4:30 p.m.) del día, mes y año indicados.

*Firmada por los miembros que conforman el Consejo Superior del Ministerio Público: **Lcda. Miriam Germán Brito**, procuradora general de la República; **Lcda. Ana María Luisa Burgos Crisóstomo**, procuradora adjunta de la procuradora general de la República; **Lcdo. José Manuel Aguiló Talavera**, procurador general de Corte de Apelación; y **Lcdo. Edward Manuel López Ulloa**, procurador fiscal.*